



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2019-00634-00 (2019-00844 TYBA)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SCOTIABANK NIT. 860.034.594-1

DEMANDADO: ARTES Y ESTILOS INTERNACIONALES S.A.S, JULIO ALBERTO RUIZ GUTIERREZ Y LUZ MERY PEÑARANDA BOSSIO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución, toda vez que fue contestada por el curador ad litem nombrado en auto de fecha VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Sírvase proveer. Barranquilla, Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Observa el despacho que, si bien se ha llevado a cabo la notificación del demandado **ARTES Y ESTILOS INTERNACIONALES S.A.S**, agotando los trámites necesarios para que se dicte sentencia de seguir adelante, no obstante, no se realizaron las diligencias pertinentes a los demás demandados **JULIO ALBERTO RUIZ GUTIERREZ Y LUZ MERY PEÑARANDA BOSSIO**, que también fueron vinculados en la demanda en consecuencia en el mandamiento de pago, no como representantes legales si no como personas naturales, de tal manera que se hace necesario que la parte demandante realice la gestión necesaria para notificar personalmente a los demandados **JULIO ALBERTO RUIZ GUTIERREZ Y LUZ MERY PEÑARANDA BOSSIO**, de esta manera evitar posibles irregularidades y nulidades.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de seguir adelante la ejecución hasta tanto se gestión y dé trámite pertinente a la notificación de los demandados **JULIO ALBERTO RUIZ GUTIERREZ Y LUZ MERY PEÑARANDA BOSSIO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 014
3En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 07 de Febrero de 2023
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA